

## **REQUERIMIENTO DE KIT DE TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR**

### **1. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición del **KIT DE TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR**, permitirá la impresión y copia de la documentación (color, blanco y negro – en A4 y A3) generada en el Departamento de Catastro Comercial y Técnico, lo cual coadyuva en el cumplimiento de la meta de gestión correspondiente al tercer año regulatorio del estudio tarifario aprobado para el quinquenio 2023 -2027.

### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Adquisición de Kit de toner para impresora multifuncional a color del Departamento de Catastro Comercial y Técnico

### **3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

#### **a. Modalidad de pago**

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### **b. Sistema de entrega**

NO APLICA

#### **c. Plazo de entrega**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra; en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

#### **d. Lugar de entrega de los bienes**

Los bienes materia de la presente convocatoria, se entregarán en el almacén central de la sede de la EPS EMAPAT S.A. ubicado en la Av. Ernesto Rivero N°782 – Puerto Maldonado – Madre de Dios

#### **e. Recepción y Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén de la EPS EMAPAT S.A. y la conformidad será otorgada por el Departamento de Prestación de Servicios Zonales, en el plazo máximo de siete (7) días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción mensual (en el mismo adjuntará el consolidado de vales emitidos durante el mes, así como la cantidad del combustible recepcionado).

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.



**f. Adelantos**

No corresponde

**g. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



**h. Subcontratación**

No corresponde

**i. Fórmulas de reajustes**

No corresponde

**j. Solución de Controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

**k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

#### I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.



#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 4.1. Área que realiza el requerimiento

Departamento de Catastro Comercial y Técnico – EPS EMAPAT S.A.

##### 4.2. Alcance y Descripción básica de las características del Bien

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	KIT DE TONER para impresora multifuncional a color KYOCERA ECOSYS M8124CIDN	TK-8117 K, C, Y, M (black, cyan, yellow, magenta) ***original	03	Und.

##### 4.3. Garantía Comercial del Bien

El contratista deberá garantizar que los bienes entregados son nuevos, libres de defectos de fabricación por un periodo de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente calendario de la emisión de la Conformidad del área usuaria.

#### **4.4. Requisitos de Calificación**

El proveedor deberá ser una persona natural o persona jurídica que cuente con:

- Constancia de Registro Nacional de Proveedores-RNP VIGENTE y no estar impedido de trabajar con el estado.
- Registro Único de Contribuyente HABIDO Y ACTIVO, además deberá de contar con la actividad comercial vinculado al objeto de contratación.
- Poseer código de cuenta interbancario VIGENTE.

#### **4.5. Afectación presupuestal**

Será con cargo a GASTOS OPERATIVOS del Departamento de Prestación de Servicios Zonales. El pago obligatoriamente se efectuará a través de abono en la cuenta interbancaria (CCI) dentro de 05 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

#### **4.6. Forma de pago**

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, dentro de los 15 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del bien por parte del Departamento de Catastro Comercial y Técnico. Previa presentación de la Guía de Recepción firmada y sellada por el Almacén y el respectivo comprobante de pago, de acuerdo al sistema de la EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, julio de 2025

**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
  
Ing. Royer Anyelo Moreno Flores  
JEFE DPTO. DE CATASTRO COMERCIAL Y TÉCNICO